CONTRATACION DIRECTA N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ENSERES".

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las once horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 400.684.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 536 y 541, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 16.888.212 (guaraníes dieciséis millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos doce)**.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 06-08-2021. Expediente N° 312797
e- Sistema de adjudicación: **por ítems.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, RIEDER & CIA. S.A.C.I., CARLOS IRENEO SENA, SDA PARAGUAY S.A., SANRI S.A., JUAN RODRIGUEZ y PARASOFT S.R.L.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y el Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno, según Resolución N° 329 de fecha 11 de agosto de 2021.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 23 de agosto de 2021, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 30 de agosto de 2021 y según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley N° 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	TES INGENIERIA S.A.	licitaciones@tesingenieria.com.py	80090977-1
2	H & B TRADING S.A.	hybtradingsa2005@gmail.com	80029160-3
3	PARANA COMERCIAL	parana-comercial@hotmail.com	808867-5

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	TES INGENIERIA S.A.	H & B TRADING S.A.	PARANA COMERCIAL
	SIPE N°	1.656.909	1.656.944	1.655.921
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	Cumple	Cumple	Cumple

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENSIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

El comité procede a verificar en el Portal de la DNCP que los oferentes que presentaron ofertas no estén inhabilitados para dicho acto y a la fecha se observa que las firmas:

Oferente	A la fecha
TES INGENIERIA S.A.	Se encuentra habilitada desde el 23/11/2020
H & B TRADING S.A.	No presenta datos
PARANA COMERCIAL	En fecha 13/07/2021 se procede a habilitar a la firma en virtud a la notificación del AI N° 573/21 que dispone hacer lugar a la medida cautelar y ordenar la suspensión de los efectos de la Res. DNCP N° 1048.

Se observa que la firma PARANA COMERCIAL, se encuentra habilitada mediante A.I. N° 573/21 de fecha 08/07/2021.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

TES INGENIERIA S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Diego Joaquín Rodríguez Barrios	2.292.560	No registra datos
Alma Noemí Talavera	3.218.830	No registra datos
H&B TRADING S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Rossana Andrea Ocampos Ortiz	4.043.740	No registra datos
Claudia Carolina Esquivel Olmedo	1.731.891	No registra datos
PARANA COMERCIAL (unipersonal)	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Guillermina Rodríguez	808.867	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Tabla de ofertas.

			TES INGENIERIA S.A.		H&B TRADING S.A.		PARANA COMERCIAL	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Precio total**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Precio total**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Precio total**
1	Televisor de 32"	2	No cotiza		2.290.000	4.580.000	1.950.000	3.900.000
2	Televisor de 65"	1	8.899.000	8.899.000	8.800.000	8.800.000	7.990.000	7.990.000
3	Teléfono analógico con identificador de llamadas	12	No cotiza		No cotiza		No cotiza	
	TOTAL			**8.899.000**		**13.380.000**		**11.890.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo que los bienes ofertados no son de procedencia nacional, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Adan Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

8. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, ANEXO B (Punto 30 Evaluación de ofertas, inciso d), para lo cual se verifica las Patentes Municipales de los oferentes, que se detalla a continuación:

OFERENTE	PATENTE
TES INGENIERIA S.A.	Municipalidad de Asunción
H & B TRADING S.A.	Municipalidad de Asunción
PARANA COMERCIAL	Municipalidad de Ayolas

Y teniendo en cuenta que el oferente con el precio más total más bajo, no pertenecen al municipio asiento de la convocante, por lo que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Anexo B, Punto 30, Evaluación de ofertas, inciso d) que dice: ***Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio,*** se procede a realizar la aplicación del margen de preferencia local sumándole 10% al precio total ofertado por la firma PARANA COMERCIAL según el siguiente detalle:

PARANA COMERCIAL		H&B TRADING S.A.
Precio Total ofertado	Precio Total con la aplicación del margen de preferencia local 10% +	Precio Total ofertado
11.890.000	**13.079.000**	13.380.000

El Comité de Evaluación concluye que la firma **PARANA COMERCIAL,** con patente municipal de la ciudad de Ayolas, sigue siendo la oferta más conveniente incluso con la aplicación del 10% más sobre el precio ofertado.

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				TES INGENIERIA S.A.			H&B TRADING S.A.			PARANA COMERCIAL		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	% Variación	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	% Variación	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	% Variación
1	Televisor de 32"	Unidad	1.992.273	No cotiza			2.290.000	En rango	14,94%	1.950.000	En rango	-2,12%
2	Televisor de 65"	Unidad	10.000.902	8.899.000	En rango	-11,02%	8.800.000	En rango	-12,01%	7.990.000	En rango	-20,11%

El Comité de Evaluación verifica que los precios de las ofertas se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la resolución n° 1890/2020 con respecto a los precios referenciales, por lo tanto, son compatibles y de ejecución posible,cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

10.Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no presentaron en el acto de apertura *todas las documentaciones de carácter formal* requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicación de Contratación Directa de la UOC, que requiera mediante nota, la presentación a las firmas:

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AQUERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Dr. Nelson Fabián Cano Moríngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

TES INGENIERIA:

-Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 -Sección "Formularios".

-Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con C.A.S. en el país. Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los C.A.S. del país. El oferente deberá indicar cuáles son los C.A.S. que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los C.A.S. del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.

-Declaración Jurada de que los bienes cuentan con garantía escrita mínima de 1 ó 3 años según corresponda. Incluye: soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.

-Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado (en idioma español).

-Autorización del fabricante, distribuidor o representante en el Paraguay de la marca ofertada.

H&B TRADING S.A.

-Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

-Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con C.A.S. en el país. Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los C.A.S. del país. El oferente deberá indicar cuáles son los C.A.S. que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los C.A.S. del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.

-Declaración Jurada de que los bienes cuentan con garantía escrita mínima de 1 ó 3 años según corresponda. Incluye: soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.

-Autorización del fabricante, distribuidor o representante en el Paraguay de la marca ofertada.

PARANA COMERCIAL

-Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.

-Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".

-Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Años 2018, 2019 y 2020).

-Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con C.A.S. en el país. Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los C.A.S. del país. El oferente deberá indicar cuáles son los C.A.S. que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los C.A.S. del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.

-Declaración Jurada de que los bienes cuentan con garantía escrita mínima de 1 ó 3 años según corresponda. Incluye: soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.

-Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado (en idioma español).

-Autorización del fabricante, distribuidor o representante en el Paraguay de la marca ofertada.

INES CANO
Director Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Milton Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Así también le encomienda que una vez recepcionados los documentos solicitados, remitir los "Catálogos y especificaciones originales de los equipos ofertados" al Téc. Rodolfo Onieva, Director de Infraestructura Tecnológicas del Congreso Nacional, para que elabore un informe técnico en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas para cada ítem según los parámetros establecidos en el PBC, a fin de corroborar que los mismos cumplan.

Siendo las doce horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los veintitrés días del mes de setiembre de 2021, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas que corresponde al llamado de **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2021 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ENSERES".**

Se deja constancia que, en este acto, el Sr. Vicente Palacio, hace entrega de los siguientes documentos:

a) *Notas de fecha 31 de agosto de 2021, remitidas a las firmas TES INGENIERIA S.A., H & B TRADING S.A. y PARANA COMERCIAL, en las cuales se solicitó de conformidad al artículo 62° del Decreto N° 2992/19, los documentos no presentados en el acto de apertura. Así también adjunta todas las documentaciones presentadas en repuestas a las solicitudes por las firmas TES INGENIERIA S.A., H & B TRADING S.A. y PARANA COMERCIAL, en el plazo establecido.*

b) *Informe Técnico de fecha 21 de setiembre de 2021, presentado por el Departamento de Infraestructuras Tecnológicas, sobre la Planilla descriptiva de los bienes ofertado en los ítems N° 1 y 2.*

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona provisoriamente la oferta con los precios unitarios más bajo para los ítems N° 1 y 2, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **PARANA COMERCIAL,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	PARANA COMERCIAL
1	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
2	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
4	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	Cumple(*)
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple(*)
8	Autorización del Fabricante.	Cumple(*)

(*) *el documento fue requerido por nota en fecha 31 de agosto de 2021. La firma remitió lo solicitado*

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	PARANA COMERCIAL
1	Televisor de 32"	JAM	China	Cumple
2	Televisor de 65"	JAM	China	Cumple

Cumple con las especificaciones técnicas, según el informe técnico remitido por el Tec. Rodolfo Onieva, Director de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas.

INES CANO
Director Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Néstor Fabián Cano Moreira
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

12. Capacidad Financiera: N/A

13. Capacidad Técnica:

	PARANA COMERCIAL
a) Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con C.A.S. en el país. Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los C.A.S. del país. El oferente deberá indicar cuáles son los C.A.S. que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los C.A.S. del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Cumple(*)
b) Declaración Jurada de que los bienes cuentan con garantía escrita mínima de 1 ó 3 años según corresponda. Incluye: soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Cumple(*)
c) Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado (en idioma español).	Cumple(*)

(*) el documento fue requerido por nota en fecha 31 de agosto de 2021. La firma remitió lo solicitado

14. Experiencia:

	PARANA COMERCIAL
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total de la oferta, de los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).	Cumple(*)

(*) el documento fue requerido por nota en fecha 31 de agosto de 2021. La firma remitió lo solicitado

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PARANA COMERCIAL, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El Comité de Evaluación informa que no se han presentado ofertas por el ítem 3.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **PARANA COMERCIAL, en los ítems N° 1 y 2 por un monto total de Gs. 11.890.000.- (guaraníes once millones ochocientos noventa mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y declarar desierto el ítem N° 3, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **diez horas del día 23 de setiembre de 2021.**----------

INES SANO
Director Jurídico
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGUERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Dr. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **PARANA COMERCIAL, en los ítems N° 1 y 2** por un monto total de **Gs. 11.890.000.- (guaraníes once millones ochocientos noventa mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y se declara desierto el ítem N°3. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 18/2021 el día 12 de octubre de 2021.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores